

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD**

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

CLAVE DEL MANUAL
MO-PSYP-SSYJP-2016

ENTRA EN VIGOR
ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA
2

Índice

CAPÍTULO UNICO: DE LA ORGANIZACIÓN

- I. Introducción
- II. Objetivos del Manual
- III. Marco Normativo
- IV. Alcance y Nivel de Aplicación
- V. Definiciones
- VI. Misión, Visión y Valores
- VII. Organigrama
- VIII. Estructura Orgánica
- IX. Atribuciones
- X. Elaboración, diseño y Revisión
- XI. Autorizaciones

TESCOBEDO
Gobierno Municipal 2013 - 2018

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN	PÁGINA 3

I. Introducción

El presente Manual de Organización ha sido elaborado en cumplimiento del Artículo 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que establece que son facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal expedir Manuales para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas. Es parte del proceso de modernización que el Gobierno Municipal de Gral. Escobedo impulsa en sus dependencias a fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Presente Manual de Organización es un indicador para determinar si se tienen los controles administrativos para desempeñar las labores con eficiencia y honestidad en la obtención y aplicación de recursos, con apego al marco normativo y en base a la participación ciudadana, garantizando la viabilidad de los programas que el gobierno municipal implementará para el desarrollo social, político y cultural del municipio.

Existe consenso internacional acerca del tipo de políticas y enfoque que deben adoptar los gobiernos para enfrentar los fenómenos de la delincuencia, la criminalidad organizada y la violencia, los cuales se resumen en el concepto de seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana tiene como objetivo primordial que el Estado garantice el pleno goce de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en particular, de aquellos que permiten desarrollar y salvaguardar su integridad personal, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes. El catálogo de derechos sujetos de protección de la seguridad de la seguridad ciudadana incluyen los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad y seguridad personales, a las garantías procesales y a la protección judicial, a la privacidad y a la protección de la honra y de la dignidad, a la libertad de expresión, de reunión y asociación y de participar en los asuntos de interés público.

La política de seguridad conlleva la incorporación de los derechos humanos como guía y límite para la intervención del Estado y en particular, aquellos principios que garantizan la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la no discriminación. Esta política debe contemplar acciones sustentables en el tiempo, integrales, intersectoriales, participativas, universales e intergubernamentales.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

CLAVE DEL MANUAL
MO-PSYP-SSYJP-2016

ENTRA EN VIGOR
ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA
4

La política de seguridad ciudadana se ocupa de las diferentes aristas que presenta el problema de la violencia y la delincuencia, tanto por el lado de la profesionalización de los cuerpos de seguridad y de los sistemas de justicia penal –procuración e impartición de justicia-, como por la promoción de políticas de desarrollo humano que incentiven la creación de mejores barrios y condiciones de desarrollo para los habitantes. En ese catálogo de acciones la prevención social ocupa un lugar primordial.

Toda modificación que realice al contenido de la presente, deberá notificarse a la Contraloría Municipal.

El presente manual está a la disposición de cualquier persona y público en general que así lo solicite al Director de Prevención Social y Participación y/o Contralor Municipal.

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

CLAVE DEL MANUAL
MO-PSYP-SSYJP-2016

ENTRA EN VIGOR
ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA
5

II. Objetivos del Manual

El objetivo central de la prevención social es disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas (gubernamentales, privadas y comunitarias) de carácter preventivo e integral que, en corto y mediano plazo, permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y con todo ello, fortalecer la cohesión social.

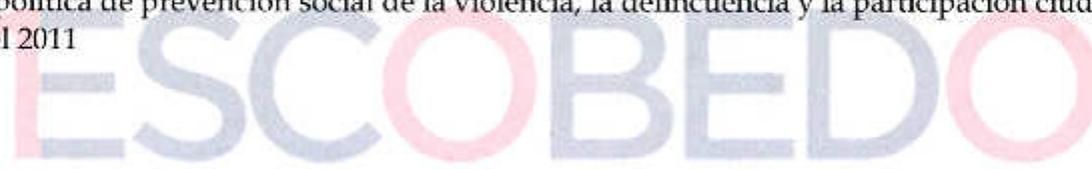
ESCOBEDO
Gobierno Municipal 2015 - 2018

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

III. Marco Normativo

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de Prevención del Delito del Municipio de General Escobedo, N.L.
- Lineamientos de la política de prevención social de la violencia, la delincuencia y la participación ciudadana, DOF 26 de Enero del 2011



 Gobierno Municipal 2015 - 2018



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

CLAVE DEL MANUAL
MO-PSYP-SSYJP-2016

ENTRA EN VIGOR
ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA
7

IV. Alcance y Nivel de Aplicación

Prevenir la criminalidad, clave para el desarrollo sostenible, “no hay paz sin desarrollo, ni desarrollo sin paz, y no hay paz duradera o desarrollo sostenible sin el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho”.
-Ban Ki-moon

La política del desarrollo es parte de la política de seguridad, la prevención social debe procurar que todo desarrollo a nivel municipal sea sostenible e integral, la prevención social tiene la función de corresponsabilizar a otros actores sociales en procesos de prevención social que contribuyan a la disminución de causas y factores que influyen en la generación de la violencia, la delincuencia y fortalezcan los factores de protección.

Este tipo de acciones aportarán a la construcción de convivencia no violenta y basada en la cultura de la legalidad, a partir de estrategias centradas en la mediación y la conformación de redes ciudadanas.

Su justificación radica en la necesidad de reconstruir el tejido social, de fortalecer el empoderamiento y la cohesión comunitaria y desarrollar acciones de contraloría y de exigibilidad de derechos que lleven al pleno cumplimiento de la ciudadanía, permitiendo con ello generar lazos y redes que prevengan la violencia y la delincuencia, siempre con respeto irrestricto de los derechos humanos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

CLAVE DEL MANUAL
MO-PSYP-SSYJP-2016

ENTRA EN VIGOR
ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA
8

V. Definiciones

Causas de la violencia

Conjunto de factores económicos, sociales y culturales que son estructurales y se relacionan entre sí, y que generan distintos tipos de violencia. Algunos ejemplos son: la desigualdad económica y social, la inequidad de género, educación insuficiente y de baja calidad, cobertura insuficiente de los sistemas de salud, entre otros (PNPSVD).

Ciudadanía

Adscripción o pertenencia a la ciudad, que otorga derechos y deberes (Carrión, 2008), definición amplia que no acota la ciudadanía a los derechos políticos, civiles y sociales.

Cohesión Social

"Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar social" (Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; artículo 3, fracción I)

Comunidad

Existen tres tipos de comunidades. Las comunidades geográficas -definidas en función de un territorio: la calle, colonia, barrio, pueblo, ciudad, zona metropolitana, entidad federativa-, las comunidades poblacionales -definidas en función de categorías como el sexo, la edad, la etnicidad, la nacionalidad, la religión o la orientación sexual- y las comunidades simbólicas -definidas en función de las preferencias, identidades, intereses y estilos de vida de sus integrantes (Cohesión Comunitaria e Innovación Social AC, 2009). La comunidad también puede entenderse como un grupo de personas que, si bien son diferentes, son capaces de resolver los conflictos que estas diferencias generan, alinear sus intereses y construir objetivos compartidos que las mueven a la acción conjunta; a su vez, todo esto deriva en la creación de un sentido de pertenencia y una identidad colectiva. La consolidación de la comunidad es vista como un proceso ligado a la disminución del delito y de las oportunidades para cometer delitos, la defensa frente a los extraños o la formación de un espacio social seguro (Dammert, 2003).

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

Confianza en la policía

Relación estable y de respeto entre la policía y la ciudadanía a la cual debe servir. Las corporaciones policiales, en tanto pilares de la construcción de confianza en la comunidad, deben adherirse a los principios éticos de integridad y profesionalismo (U.S. Department of Justice, 2009).

Corresponsabilidad (en materia de seguridad ciudadana)

Dícese de la participación de la comunidad en coadyuvancia con las autoridades, a través de: 1) la comunidad, tenga o no estructura organizativa y 2) la sociedad civil organizada (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 128). Se observa que la corresponsabilidad implica la incorporación de la ciudadanía en programas y acciones en materia de seguridad, lo que permite la cooperación entre autoridades, actores y organizaciones (Ruiz et al, 2006).

Delincuencia

Fenómeno social, que obedece a diversas causas y tiene múltiples dimensiones, y que se expresa mediante una conducta que quebranta un orden social o legal determinado (delito) (BID, s.a.).

Delito

Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (Código Penal Federal, 1931, última reforma 2003).

Diagnóstico

Consiste en la identificación de problemáticas específicas del territorio en estudio, de su relevancia y magnitud, así como de las posibles causas, factores de riesgo y protección asociados a ellas. El diagnóstico constituye una herramienta permanente de trabajo, que no sólo es útil para la etapa inicial de un programa o estudio, sino también para comprobar avances o tendencias del proceso y evaluar actividades, resultados o impactos. El diagnóstico puede ser documental (si únicamente se recurre a fuentes indirectas y cifras) o participativo (si se realiza trabajo de campo y se construye en colaboración estrecha con los miembros de la comunidad) (PNPSVD).

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

Espacio público

Lugar de relación, identificación, encuentro y actividad funcional y ritual entre diferentes miembros de la sociedad. Lo público se concibe como el espacio de todos, donde aprenden a vivir juntos y a compartir valores tales como el respeto, la solidaridad y la tolerancia (Ramírez-Kuri, 2009).

Participación ciudadana

Conjunto de acciones por medio de las cuales los ciudadanos toman parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaboran en el desarrollo de tareas de interés general. La participación permite traducir y jerarquizar las necesidades y las expectativas sociales en medidas de gobierno, así como articular esfuerzos en torno a objetivos específicos (Incede Social, 2011).

Política pública

Son las decisiones del gobierno que incorporan la opinión, la participación la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes (Aguilar, 1992).

Política de seguridad ciudadana

Conjunto de intervenciones públicas llevadas a cabo por diferentes actores estatales y sociales, cuya finalidad es abordar y resolver riesgos y conflictos concretos y visibles, así como hechos violentos o delictivos que lesionen los derechos y libertades de las personas, mediante la prevención y el control de los mismos (PNUD, 2006).

Prevención de la violencia

Estrategias destinadas a impedir el surgimiento y escalada de la violencia, mediante la reducción de los factores generadores y de riesgo, y el fortalecimiento de los factores de protección. De acuerdo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (CNPDP, 2012), existen tres niveles en los que se implementa la prevención:

Primario: es de aplicación universal y consiste en medidas que operan mucho antes de que ocurran los hechos violentos y/o delictivos, al promover acciones no violentas y proveer incentivos positivos para que la población tome caminos alternativos a la delincuencia y la violencia.

Secundario: está enfocada a quienes tienen mayor riesgo de generar violencia y/o cometer un delito.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN	PÁGINA 11

Terciario: políticas y acciones dirigidas a los generadores de violencia y/o delincuentes para evitar la reincidencia, así como a las víctimas, para evitar la revictimización.

Prevención en el ámbito comunitario.

La prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, y comprende:

- I. La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- II. El mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos;
- III. Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión social entre las comunidades frente a problemas locales;
- IV. La participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad, y
- V. El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (Cfr. LGPSVD, Art. 8 2012).

Prevención de la delincuencia

Proceso que disminuye, limita y liquida las causas y condiciones de la delincuencia (en tanto fenómeno social), a través de medidas implementadas por el Estado y la sociedad en su conjunto (Morales, 2002).

Prevención del delito

Estrategias y medidas que buscan reducir el riesgo de que ocurran delitos, así como sus posibles efectos dañinos sobre la sociedad y los individuos (incluyendo el miedo al crimen), al intervenir sobre sus múltiples causas (ONU, 2002, citado en CNPDPC, 2012).

Prevención en el ámbito psicosocial

La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN	PÁGINA 12

I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad;

II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación, y

III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos (Cfr. LGPSVD, Art.10, 2012).

Prevención ámbito situacional

La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante:

I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia;

II. El uso de nuevas tecnologías;

III. La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad;

IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia, y

V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización (Cfr. LGPSVD, Art.9, 2012).

Se orienta a evitar los delitos y la violencia reduciendo la oportunidad de cometerlos al aumentar los riesgos que implicaría su comisión. También contribuye a la detección y detención de los delincuentes, mediante el diseño ambiental y la asistencia a víctimas reales o potenciales del delito. Busca para ello modificar las condiciones que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad, mediante el fomento de iniciativas, experiencias y la decisión de los miembros de la comunidad (Revista Invi, 2008).

Prevención social de la violencia y la delincuencia

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y delincuencia (Cfr. LGPSVD, Art.2, 2012).

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN	PÁGINA 13

Acciones destinadas a atacar las causas sociales estructurales de la violencia y la delincuencia, tales como el desempleo, la desintegración familiar o las carencias en la educación formal, mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo y desarrollo urbano (Pasin, 2009).

Proceso de prevención

Conjunto de acciones o actividades de mediano y largo plazo, articuladas mediante proyectos orientados a la atención multisectorial de diversas causas y factores de riesgo que propician la violencia y la delincuencia y al fortalecimiento de los factores de prevención en un espacio determinado.

Seguridad Ciudadana

Obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, actuando sobre las causas que originan la Violencia, la delincuencia y la inseguridad (Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículo 22; fracción I).

Seguridad Pública

Es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Gral. del Sistema Nacional de Seguridad Pública art. 2).

Víctima

Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesto en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN	PÁGINA 14

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos (Artículo 4 de la Ley General de Víctimas).

Violencia

El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras (Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Art. 4, Fracc. XI).

Ahora bien, si se habla de violencia (en plural) es porque no hay una, sino muchas formas de la misma. Esta afirmación parte de la comprensión de la violencia como una condición social que tiene múltiples actores directos e indirectos, que es cambiante en la historia y en el espacio, que se construye socialmente en un lugar y momento particular (Carrión y Armijos, 2009).

Violencia familiar

Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación (Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, en DOF, 15-01-13).

Son acciones únicas o repetitivas, cometidas por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra (García y Cerda, 2011).

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN	PÁGINA 15

Violencia escolar

Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionada que (...) ocurre en la escuela, alrededores o actividades extraescolares, y que daña a terceros. Sus autores suelen ser personas implicadas en el contexto escolar. Cuando la violencia escolar ocurre entre personas, tres son las modalidades principales: una es la violencia del profesor contra el alumno; otra es la del alumno contra el profesor y, finalmente, la violencia entre compañeros o bullying (Sanmartín; 2011).

ESCOBEDO
Gobierno Municipal 2015 - 2018



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

CLAVE DEL MANUAL
MO-PSYP-SSYJP-2016

ENTRA EN VIGOR
ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA
16

VI. Misión, Visión y Valores

Misión

Fortalecer la seguridad ciudadana a través de la difusión de la política de la prevención social del delito a nivel municipal, promoviendo y adoptando la cultura de la corresponsabilidad social y la participación ciudadana, para la identificación y entendimiento de los factores que generan el delito, contribuyendo en generar las dinámicas sociales adecuadas que disminuyan o neutralicen sus efectos y sobre todo prevengan la comisión de más violencia y delincuencia.

Visión

Ser una dirección profesional, disciplinada e integrada a nivel municipal, líder en la prevención social, promoviendo políticas públicas, que vean más allá de la prevención del delito, con acciones orientadas fundamentalmente a atender las manifestaciones últimas del delito y con programas desarrollados para actuar sobre las causas de la violencia y la delincuencia, promoviendo un ejercicio proactivo de la sociedad, generando entornos seguros y libres de violencia entre la población, en un ambiente de trabajo con un correcto uso de los recursos del espacio y del tiempo, que fomenten el desarrollo humano y la satisfacción entre los usuarios y prestadores de servicios.

Valores

- Humanismo
- Legalidad
- Desarrollo Sostenible
- Inclusión Social

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

VII. Organigrama



Estructura Orgánica Dirección de Prevención Social y Participación

ESCOBEDO
Gobierno Municipal 2015 - 2018



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

VIII. Estructura Orgánica

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

1. **Director de Prevención Social y Participación Ciudadana**
Le reporta al Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad
2. **Coordinador de Prevención Social**
Le reporta a: Director de Prevención social y Participación Ciudadana
3. **Coordinador de Participación Ciudadana**
Le reporta a: Director de Prevención social y Participación Ciudadana
4. **Coordinador de Planeación**
Le reporta a: Director de Prevención social y Participación Ciudadana

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN	PÁGINA 19

IX. Atribuciones

LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Dirección de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad de Justicia y Proximidad, tendrá como función, de proponer, dirigir, presupuestar y vigilar la Prevención del Social en el Municipio, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en apoyo a las resoluciones que dicte el Comité Municipal de Prevención Social.

La Dirección de Prevención del Delito Municipal se integrará por:

I.- Un Director que será nombrado por el Presidente Municipal y que estará dentro de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad;

II.- Un Coordinador de Prevención Social; quien tendrá las funciones de Promover la creación de instrumentos de medición de fenómenos asociados con la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Impulsar el seguimiento y evaluación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Difundir las acciones y resultados de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Crear mecanismos para garantizar el ejercicio eficiente y transparente de recursos destinados a programas para generar confianza en la ciudadanía.

Sistematizar las experiencias de prevención implementadas, destacando las lecciones aprendidas para enriquecer el Programa.

Las demás necesarias para el cumplimiento de la misión de la Dirección.

III.- Un Coordinador de Planeación, quien analizará, desarrollara y dará seguimiento específico a los programas de la Dirección, tendrá vinculación empresarial y gubernamental, y administración de los recursos impulsando la eficiencia de los mismos.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN	PÁGINA 20

IV.- Un Coordinador de Participación Ciudadana; quien a través de la inclusión social y participación ciudadana facilitará la coordinación de los consejos ciudadanos, redes comunitarias, escuelas, juventudes, organizaciones no gubernamentales y cualquier otro actor social comprometido con la cultura de la paz y resolución de conflictos mediante la legalidad, para contribuir en reducir la violencia y la delincuencia.

V.- Las unidades o departamentos técnicos u operativos que sean necesarios y;

VI.- El personal técnico, administrativo y operativo que sea necesario y autorice el presupuesto respectivo.

La Dirección de Prevención del Social y Participación Ciudadana Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y presentar para su aprobación, al Presidente del Comité Municipal de Prevención Social, el anteproyecto del Programa Municipal de Prevención Social, así como sus subprogramas, planes y programas especiales;
- II. Formular, promover y difundir, en coordinación con autoridades educativas, la realización de programas que tengan como fin crear conciencia sobre la importancia de los valores en la población, en particular entre niños y jóvenes;
- III. Obtener la colaboración de expertos en la materia, a efecto de que se impartan en las escuelas públicas, talleres de escuela para padres con el fin de fomentar y concientizar sobre la importancia de los valores como uno de los medios para prevenir el delito;
- IV. Realizar encuestas dentro del territorio del Municipio, para conocer la problemática que se vive.
- V. Proponer políticas de seguridad pública en el Municipio, así como proponer a los tres órdenes de gobierno, acciones de gobierno, normatividad, instrumentos, programas y estrategias para la prevención de los delitos;
- VI. Proponer medidas que garanticen la congruencia de las políticas de prevención del social y cultura de la legalidad entre las dependencias de la administración pública municipal;
- VII. Impulsar la participación ciudadana.
- VIII. Fomentar e integrar la participación ciudadana, en la realización de programas y acciones para la prevención del delito, coordinándose con las autoridades cuya intervención establezcan las leyes;
- IX. Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

CLAVE DEL MANUAL
MO-PSYP-SSYJP-2016

ENTRA EN VIGOR
ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA
21

- X. Promover acciones específicas de prevención del delito involucrando al sector educativo, autoridades de salud, Universidades públicas y privadas, sindicatos de trabajadores, agrupaciones empresariales y de comerciantes, sociedades de padres de familia, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil.
- XI. Evaluar los programas, acciones y estrategias, para su adecuado desarrollo y mejoramiento de los mismos;
- XII. Impulsar y difundir los programas y recomendaciones que emita;
- XIII. Realizar y promover la realización de estudios sobre las causas que producen las conductas antisociales y sus impactos en los ámbitos personal, familiar, escolar, social y estatal, pudiendo coordinarse con instituciones públicas, privadas o sociales;
- XIV. Brindar asesoría técnica a las diversas instancias de la administración pública municipal, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil organizada en materia de programas de prevención del social;
- XV. Integrar Comisiones para el mejor desempeño de sus atribuciones, y
- XVI. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objetivo del Dirección.

La Dirección será la responsable directa de la ejecución de acciones para la prevención del social, así como coordinar a las demás instancias administrativas en el Municipio:

Corresponde al Director de Prevención Social y Participación Municipal:

- I. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar, todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las atribuciones de la Dirección;
- II. Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control del delito;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Prevención Social y Participación Municipal; y
- IV. Las demás que confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autoricen el Comité Municipal de Prevención Social.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MO-PSYP-SSYJP-2016	ENTRA EN VIGOR ENERO 2016	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

X. Elaboración, Diseño y Revisión

El presente manual de Organización fue elaborado por personal de la Dirección de Prevención Social y Participación la cual perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad, conforme a lo establecido en la Política Municipal de Normatividad Interna, establecida por la Contraloría Municipal de General Escobedo Nuevo León.

Elaboró



Lic. Iván Alejandro Méndez Valdez
Director de Prevención Social y Participación.

Revisó



Lic. Ramiro González Galván
Director Jurídico de la Contraloría Municipal



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

CLAVE DEL MANUAL
MO-PSYP-SSYJP-2016

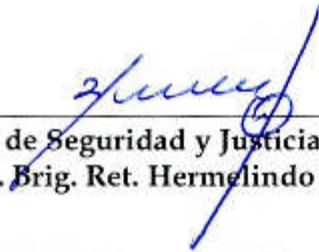
ENTRA EN VIGOR
ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA
23

XI. Autorizaciones


Contralor Municipal
Lic. José Martín Treviño Sosa


Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad
Gral. Brig. Ret. Hermelindo Lara Cruz


Presidente Municipal
Lic. Clara Luz Flores Carrales